

Expertos en Pensiones

Boletín digital editado por el Consejo General de Colegios de habilitados de Clases Pasivas Nº2.- Mayo-Agosto 2017

Ajustarse para la jubilación



El producto paneuropeo de pensiones individuales

Carmen García Revilla
Presidenta de la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA)

El papel del funcionario en la sociedad del siglo XXI

Jordi A. Solé
Presidente de FEDECA

Corresponsabilidad en el sistema de pensiones

José Antonio Sánchez Lucán
Presidente del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas

Cohousing senior, una nueva forma de entender la vida

José Luis Suárez,
CEO *Living Cohousing*





Bienvenid@

Estimad@ compañer@,

El Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, trae novedades en relación con la regulación de las profesiones. Este es sólo uno de los elementos de impacto normativo en el ámbito de actuación de las profesiones, las organizaciones colegiales y los consejos generales respectivos en singular, pero no es el único. Hemos de tener en cuenta aquellos otros que se asientan en el espacio de la cultura de cumplimiento o *Compliance*, concepto fuertemente utilizado en diversos entornos en las última fechas.

La protección de datos y la transparencia, son otras dos materias sobre las que estar pendientes por las novedades que de ellas puedan derivarse. En cuanto a la primera, el pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó por unanimidad el informe al Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, cuyo pasado día 19 de julio finalizó el periodo de participación pública. Se busca adaptar y homogeneizar la normativa interna a las disposiciones del Reglamento General Europeo de Protección de Datos que será de aplicación a partir del día 25 de mayo del 2018.

Además, el 27 de julio se aprobó la resolución de 13 de julio de 2017, de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), por la que se publica el convenio de colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Del acuerdo se desprende la colaboración entre ambas en el desarrollo del esquema de certificación del Delegado de Protección de Datos, figura relevante para los despachos en cuanto al tratamiento de los datos de los clientes, pero también como oportunidad de desarrollo profesional para aquellos que cuentan con una base jurídica. Asimismo, se presenta una oportunidad para las corporaciones de derecho público ya que tienen la posibilidad de ser entidades de certificación del Delegado de Protección de Datos, toda vez hayan sido acreditadas por la ENAC. También podrán impartir formación en este ámbito, propia de las funciones que tienen atribuidas por ley.

En cuanto a la transparencia, el día 30 del mes de julio finalizó el plazo para la presentación de aportaciones al Proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Como bien sabes, en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Transparencia se encuentran las corporaciones de derecho público en «aquellas actividades sujetas a derecho administrativo». Siendo en cualquier caso muy conveniente su adecuación a la norma por razones de buen gobierno, responsabilidad, y por supuesto, de compromiso social.

Nos encontramos, en definitiva, en un periodo sometido a diversos cambios y marcado por el deber de cumplimiento normativo que no hemos de perder de vista bien en el rol de organización, bien en el de profesional. Y es que, cada vez más las organizaciones, pero también los profesionales, han de conocer las disposiciones que en el marco del cumplimiento, pretenden trasladar certidumbre y seguridad jurídica en el ámbito de la actividad desempeñada.

Un cordial saludo,

José Antonio Sánchez Lucán

Actualidad

Reserva la fecha... el Congreso de San Calixto 2017 está cerca



Los próximos días de octubre, jueves 19 (en horario de tarde) y viernes 20 (en horario de mañana), tendrá lugar el Congreso de San Calixto 2017.

Madrid acoge un año más, la jornada anual de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, siendo una ocasión idónea para analizar conjuntamente los avances de la profesión, así como definir la estrategia para la consecución de los objetivos marcados a corto plazo. Para ello es necesaria la implicación y

compromiso de todos los compañeros. Es una nueva oportunidad para el encuentro, la reflexión y la colaboración.

En una línea semejante a la del pasado año, tanto la sala del Colegio de Gestores Administrativos de Madrid, como el CaixaForum, serán los lugares de encuentro para el desarrollo de ponencias sobre materias tales como la coparticipación de la pensión de viudedad o el impacto de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

También tendrá lugar la habitual reunión de trabajo de los habilitados y la mesa redonda que contará con representantes de instituciones invitadas, enriqueciendo con su intervención, la visión de los profesionales y aportando novedades en favor del desempeño de nuestra labor.

En San Calixto, la profesión se reúne en un espacio distendido, para ponerse al día de las principales novedades en el ámbito de la actividad profesional, y singularmente, encontrarnos con colegas y amigos.

Se constituye un grupo de trabajo sobre mutualidades administrativas



El acuerdo de 29 de marzo de 2017 para la mejora del empleo público, suscrito entre el Gobierno y las organizaciones sindicales más representativas CCOO, UGT y CSI-F, recoge en su punto tercero la creación de diversos grupos de trabajo, entre los que se encuentra el de estudio sobre la situación de las mutualidades administrativas para garantizar la calidad de los servicios que prestan.

El día 21 de junio se ha constituido dicho grupo de trabajo y se ha celebrado su primera reunión, en la que se han recogido los asuntos propuestos por ambas partes que van a ser objeto de análisis y estudio en sus próximas convocatorias.

[Acceda a toda la información](#)

Convocatoria: Premio de pintura BBVA 2017



Se ha convocado el "Premio de Pintura BBVA-2017, para mutualistas y empleados de MUFACE".

Pueden concurrir al mismo todos los mutualistas de MUFACE, en activo o jubilados, así como el personal que preste sus servicios en la mutualidad.

Los premios, por riguroso orden de preferencia, tendrán la siguiente dotación económica: 6.000 euros el primer premio; 4.500 euros el segundo y 3.500 euros el tercero.

[Acceda a toda la información](#)

Ejercicio del derecho de opción de la LPGE'17 de los funcionarios incursos en procesos de promoción interna

La [Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017](#), establece un derecho de opción para conservar la condición de mutualistas a favor de los funcionarios de la Administración Civil del Estado que accedan, por el procedimiento de promoción interna, a ciertos Cuerpos o Escalas administrativos pertenecientes al Régimen General de la Seguridad Social.

La disposición final 6ª de la Ley ha procedido a la modificación de los artículos 7 y 8, y de la disposición adicional primera, del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, (LSSFCE) otorgando un derecho de opción a los

mutualistas que causen, o hayan causado, baja en MUFACE para mantener o, en su caso, recuperar el alta en MUFACE en dos supuestos:

- Cuando accedan por promoción interna a Escalas de Organismos Autónomos, y
- Cuando habiendo sido transferidos a las Comunidades Autónomas accedan por promoción interna a Cuerpos o Escalas propios de la Comunidad Autónoma de destino.

Esta modificación normativa permite a estos funcionarios conservar o, en su caso, recuperar la condición de mutualistas obligatorios de MUFACE, aunque a efectos de pensiones estén encuadrados en el Régimen General de la Seguridad Social, recibiendo un tratamiento "híbrido" similar al de los funcionarios de nuevo ingreso desde el 1 de enero de 2011, que a efectos de pensiones ya no se integran en el Sistema de Clases Pasivas del Estado.

[Accede a toda la información](#)

Estructura orgánica del Ministerio de Hacienda y Función Pública

El 28 de julio se publicó en el BOE el Real Decreto 769/2017, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, estableciéndose la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. El artículo 10 recoge las funciones principales de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

[Accede a toda la información](#)

La Ley de Presupuestos Generales del Estado en Clases Pasivas

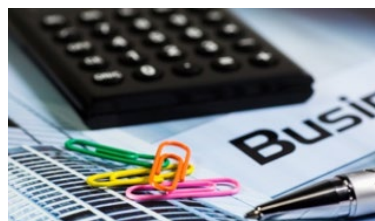


Puedes acceder al documento elaborado por el Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas: "Impacto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 en el Régimen de Clases Pasivas" para conocer las principales novedades normativas recogidas en las disposiciones de la LPGE que afectan a las clases pasivas.

Para descargar el documento deberás disponer de perfil en la plataforma Issuu. También puedes solicitar que te lo enviemos a través de: comunicacion@habilitados.org

[Accede a toda la información](#)

La AIReF publica un simulador para calcular la revalorización de las pensiones



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha publicado un simulador para calcular el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP) en una nueva sección de su página web llamada «Simuladores». Este documento de Excel permite trabajar con diferentes supuestos que el usuario puede modificar como son el PIB nominal, el número de pensiones y transferencias adicionales del Estado a la Seguridad Social, permitiendo una gran personalización en los supuestos para realizar el cálculo.

[Accede a toda la información](#)



Noticias



Storify



Solicita boletín a través de la dirección comunicacion@habilitados.org

En profundidad

El Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales

El PEPP es un producto europeo de ahorro voluntario que complementa la jubilación

El mercado europeo de pensiones individuales se caracteriza en la actualidad por una gran asimetría y fragmentación. Hay países que concentran una interesante oferta en materia de pensiones mientras que en otros países resulta inexistente. El 29 de junio la Comisión Europea (CE) publicó un comunicado de prensa en el que anunció la puesta en marcha de un producto paneuropeo de pensiones individuales (*pan-European personal pension product -PEPP-*), cuya finalidad es ayudar a los particulares a ahorrar de cara a la jubilación.

La propuesta busca reforzar el plan de la CE para la creación de una unión de mercados de capitales (UMC), ayudando a canalizar el ahorro hacia las inversiones a largo plazo en la Unión Europea (UE). Mediante el PEPP se ofrece un marco voluntario de ahorro complementario que cuenta con medios de protección adecuados y ofrece más alternativas de ahorro para los particulares, y a los promotores les permite crear un mercado a escala europea.

Sus orígenes: La unión de mercados de capitales (UMC)

La [unión de mercados de capitales](#) (UMC) pretende la integración de los mercados de capitales de los 28 Estados miembros (27 con la salida de Reino Unido -*brexit*-).

En junio del 2015, el Consejo Europeo adopta unas conclusiones sobre la UMC y solicita a la CE la propuesta de un plan de acción y una hoja de ruta inicial, publicado en el mes de septiembre del mismo año.

Las prioridades en las que se focaliza la CE en el marco de su Plan de acción para la creación de un mercado de capitales, consisten en: 1) ofrecer más posibilidades de financiación a las empresas europeas, incluidas las pymes; 2) garantizar un entorno normativo adecuado para inversiones a largo plazo y sostenibles y la financiación de infraestructuras en Europa; 3) incrementar la inversión y las opciones a disposición de los inversores minoristas e institucionales; 4) reforzar la capacidad de préstamo de los bancos; y 5) suprimir los obstáculos transfronterizos y desarrollar mercados de capitales para el conjunto de los Estados miembros.

Objetivos de la unión de mercados de capitales

- Proporcionar a las empresas nuevas fuentes de financiación, especialmente a las pequeñas y medianas empresas.
- Reducir el coste de la obtención de capital.
- Aumentar las posibilidades de los ahorradores en toda la UE.
- Facilitar la inversión transfronteriza y atraer más inversión extranjera hacia la UE.
- Apoyar proyectos a largo plazo.
- Conseguir que el sistema financiero de la UE sea más estable, resiliente y competitivo.

El producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP), está pensado para ayudar a los particulares que voluntariamente quieran ahorrar para su jubilación

Es en relación con el tercero de ellos respecto del cual la Comisión propone, entre otras medidas, «estudiar cómo aumentar la oferta en el ámbito del ahorro destinado a la jubilación y crear en la UE un mercado de pensiones privadas individuales al que puedan recurrir los proveedores de pensiones cuando oferten pensiones privadas en toda la UE».

La CE entiende que los hogares europeos cuentan con dificultades para ahorrar de cara a la disposición

futura de unas pensiones adecuadas. Asimismo el entorno normativo europeo en el que conviven diversas normas, disperso, asimétrico y fragmentado, supone una barrera para ahorradores y proveedores de pensiones individuales. Por ello, entiende también que «el sistema financiero de la UE debe apoyar a las personas en la previsión de ahorro destinado a las pensiones individuales. Puede hacerlo a través de medidas destinadas a incentivar y eliminar los obstáculos al desarrollo de planes de pensiones individuales en Europa», considerado este el «tercer pilar» dentro del [Plan de Inversiones para Europa](#), esto es, «mejorar el entorno de la inversión».

Continúa el Plan de acción para la creación de un mercado de capitales, apuntando que «cabría prever una pensión individual europea, de carácter facultativo, como modelo reglamentario basado en un nivel adecuado de protección del consumidor y que podrían utilizar los proveedores de pensiones cuando ofrecieran sus productos en toda la UE».

Precisamente concreta en este sentido la comunicación del Plan de acción, que la CE «evaluará la conveniencia de un marco de actuación dirigido a establecer un mercado europeo de pensiones individuales sencillo, eficiente y competitivo, y que pueda tener éxito, y determinará si es necesaria legislación de la UE que sustente este mercado».

A comienzos de junio del presente año, la CE anunció en otra de sus comunicaciones sobre la materia, [«Revisión intermedia del plan de acción de la unión de mercados de capitales»](#), una propuesta legislativa con la cual «se sentarán las bases para un mercado seguro, transparente y eficiente en costes de planes individuales de ahorro de pensión, asequibles y de carácter voluntario, que puedan gestionarse a escala europea. La propuesta contribuirá a responder a las necesidades de aquellas personas que desean mejorar la adecuación de sus ahorros para la jubilación, a hacer frente al reto demográfico, a completar los productos y sistemas de pensiones existentes, y a incrementar la eficiencia de costes de los planes de pensiones individuales mediante la apertura de excelentes oportunidades para la inversión a largo plazo de los mismos».

La propuesta legislativa se concreta en el instrumento considerado más adecuado para ello, esto es, una [propuesta de Reglamento europeo](#) publicada el 29 de junio del 2017, cuyos objetivos específicos consisten en: obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo; ofrecer un producto mejorado para que los ciudadanos se beneficien de un producto



«Los objetivos específicos de la propuesta de Reglamento de PEPP son: obtener más capital y canalizarlo hacia inversiones europeas a largo plazo; ofrecer un producto mejorado para que los ciudadanos se beneficien de un producto sencillo, seguro, rentable, y que además puedan valorar entre diversos tipos de promotores; y fomentar la promoción y portabilidad transfronteriza de los PEPP»

sencillo, seguro, rentable, y que además puedan valorar entre diversos tipos de promotores; y fomentar la promoción y portabilidad transfronteriza de los PEPP.

Aspectos destacados de la propuesta de Reglamento

La fórmula elegida es el Reglamento, considerado el instrumento legal adecuado frente a la directiva por ser directamente aplicable a todos los Estados miembros, ofreciendo así mayor celeridad en el desarrollo del PEPP. Asimismo, el Reglamento armoniza los elementos esenciales de los PEPP, quedando sujetos a las normas nacionales aquellos aspectos que no se contemplasen en el mismo.

Son elementos esenciales del PEPP «la autorización, la distribución (incluido el suministro de información y el asesoramiento), la política de inversión, el cambio de promotor y portabilidad y la promoción transfronteriza». Todos ellos elementos clave diseñados para ofrecer una protección suficiente tanto a los consumidores como procurar que el marco resulte atractivo para los promotores futuros. Así lo refleja el primero de los artículos de la norma.

El contexto general de las pensiones en España y el Pacto de Toledo

Las recomendaciones del Pacto de Toledo en materia de pensiones, estaban previstas para verano. Desde noviembre del 2016 se han ido sucediendo numerosas comparecencias de personalidades y representantes de entidades, quienes en calidad de expertos, han ido aportando su conocimiento mediante reflexiones, y han presentado propuestas a tener en cuenta en el proceso de identificación de las medidas más adecuadas y viables para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Aunque ha de prevalecer el consenso de todos los partidos políticos, «...por afectar directamente al interés general de los españoles», tal y como ha insistido el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, en la sesión de investidura del 26 de octubre, la preocupación por el futuro de las pensiones se mantiene, mientras que los ahorros de la Hucha de las pensiones llegan a su fin.

Conoce las principales propuestas para procurar la supervivencia de nuestro sistema de pensiones en el artículo de fondo: **El Pacto de Toledo, un camino de consenso para las pensiones**



En cuanto al contenido principal abordado por la propuesta de Reglamento, cabría destacar resumidamente el siguiente:

- El capítulo II aborda la autorización recogiendo entre otros aspectos, que un PEPP únicamente podría ser producido y distribuido en la UE una vez hubiera sido autorizado convenientemente por la **Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación** (AESPJ), y siempre y cuando se cumplan unas condiciones establecidas en la norma.
- El capítulo III se refiere a la promoción y portabilidad transfronteriza del PEPP en virtud de la libre prestación de servicios y la libertad de establecimiento.
- El capítulo IV se refiere a los requisitos en materia de distribución e información debiendo los promotores y distribuidores actuar bajo valores como la honestidad, equidad y profesionalidad, siempre en beneficio de sus clientes. Asimismo, los ahorradores deberán ser debidamente informados sobre qué es y en qué consiste el producto que desean contratar, información que deberá ser recogida mediante documento y publicada en la web del promotor.
- El capítulo V se refiere a la fase de acumulación, y por tanto recoge las normas de inversión a las que deberán sujetarse tanto promotores como ahorradores. Los primeros se regirán por la «regla de persona prudente», y los ahorradores deberán disponer de hasta cinco opciones de inversión, siendo una de ellas, «inversión por defecto segura», la cual reconoce una técnica de reducción de riesgo que se traduce en una estrategia de inversión segura.
- El capítulo VI se refiere específicamente a la protección del inversor, destacando la figura del depositario como custodio de los activos y de las obligaciones de vigilancia. También se prevén procedimientos adecuados para presentar y resolver reclamaciones, así como la resolución extrajudicial de litigios.
- El capítulo VII relativo al cambio de promotor de PEPP, reconoce que no podrá realizarse más de una vez cada cinco años. Asimismo, el servicio de traslado de cuenta podrá ser prestado por los promotores de PEPP establecidos en el mismo Estado miembro (traslado nacional) o en Estados miembros diferentes (traslado transfronterizo). Deberá también procurarse la información precisa a los ahorradores sobre este procedimiento y se prevén condiciones de protección de los ahorradores ante posibles perjuicios de carácter económico.
- El capítulo VIII se refiere a la fase de disposición, recogiendo las condiciones marco para ello.
- El capítulo IX aborda la supervisión del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento por parte de las autoridades competentes y de la AESPJ.
- Finalmente, el capítulo X se refiere a las sanciones de carácter administrativo y las medidas correctoras que podrán imponer las autoridades competentes, sin perjuicio del derecho de los Estados miembros, debiendo ser en cualquier caso medidas efectivas, proporcionadas y disuasorias.

Es destacable también la publicidad de las sanciones, disponiendo la propuesta de reglamento que «las autoridades competentes publicarán sin demora injustificada en sus sitios web oficiales cualquier decisión de imponer una sanción administrativa o medida correctora por infracción del presente Reglamento, una vez que se haya notificado dicha decisión al destinatario de la sanción o medida». Además la publicidad de la sanción incluirá información sobre el tipo y la naturaleza de la infracción, la

Según el artículo 1: el presente Reglamento establece normas uniformes sobre la autorización, producción, distribución y supervisión de los productos de pensiones individuales que se distribuyen en la Unión con la denominación «producto paneuropeo de pensiones individuales» o «PEPP»

identidad de las personas responsables y las sanciones o medidas impuestas.

Una vez entrase en vigor el Reglamento, la CE llevaría a cabo una labor de seguimiento de los indicadores de rendimiento relacionados con los objetivos de la propuesta de Reglamento. La CE evaluará pasados cinco años desde la entrada en vigor del Reglamento, cómo funcionan las normas y la experiencia obtenida, también deberá prever las medidas propuestas para solventar los problemas que pudieran detectarse.

Aunque no existe un tratamiento fiscal único entre los países miembro, la propuesta de Reglamento se complementa con una [Recomendación de la Comisión Europea sobre el tratamiento fiscal de las pensiones individuales](#). En este sentido, la Comisión anima a los estados miembros a conceder al PEPP el mismo trato fiscal que actualmente se dispensa a los productos nacionales análogos que ya existen, tratando de evitar que determinados Estados miembros queden fuera del ámbito de aplicación de los incentivos fiscales nacionales.

Garantías para los particulares

- Los proveedores de PEPP, entre los que se encuentran las compañías de seguros, bancos, fondos de pensiones de empleo, empresas de inversión o gestores de activos, deberán estar autorizados por la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), y deberán cumplir con sólidas obligaciones de información.
- Los ahorradores, entre las opciones de inversión previstas, contarán con una sencilla opción de «inversión por defecto».
- Los ahorradores pueden cambiar de proveedor cada 5 años, previo pago de cuantía cuyo máximo está regulado.
- El traslado puede ser nacional o transfronterizo adecuándose el producto a la movilidad de los ahorradores.
- El ahorrador o particular tiene que poder elegir entre diferentes opciones de rescate tras la vida útil del producto.
- Según los resultados de la evaluación de impacto de la propuesta de PEPP, el marco del PEPP, tendría una repercusión positiva tanto desde el punto de vista económico como social.



INFORMACIÓN DE CONSULTA

[Comunicado de presa. Anuncio del Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales - PEPP- \(29 de junio del 2017\)](#)

- [Propuesta de Reglamento europeo sobre el Producto Paneuropeo de Pensiones Individuales - PEPP- \(29 de junio 2017\)](#)
- [Recomendación de la Comisión sobre el tratamiento fiscal de los productos de pensiones individuales, incluido el producto paneuropeo de pensiones individuales \(29 de junio 2017\)](#)
- [Unión de Mercados de Capitales](#)
- [Revisión intermedia del Plan de acción de la Unión de Mercados de Capitales \(8 de Junio del 2017\) \(ingles\)](#)
- [COMUNICACIÓN de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Banco Central Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. Capital Unión de los Mercados de capitales: acelerar la reforma \(Septiembre 2016\)](#)
- [COMUNICACIÓN de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones. Plan de acción para la creación de un mercado de capitales \(Septiembre 2015\)](#)

Entrevista a...

Carmen García Revilla
Presidenta de la Confederación Española
de Organizaciones de Mayores (CEOMA)



Carmen García Revilla, licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad de Santiago de Compostela y experta en Nutrición, es Presidenta de la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA) desde mayo del 2016.

1.- ¿Qué representa para usted dirigir una organización como es la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA)?

Es, a la vez, un gran reto, una gran responsabilidad y mucho trabajo. Hay que tener en cuenta que CEOMA representa, a través de sus organizaciones, a más de 500.000 personas mayores que necesitan aunar sus voces para asegurar que sus derechos sean respetados y sus necesidades atendidas.

2.- ¿Cuál cree que es el valor adicional que una organización como CEOMA tiene en nuestra sociedad? ¿y en el ámbito europeo?

CEOMA es una ONG formada básicamente por voluntarios que independientemente de ideologías políticas y religiosas y de cuestiones económicas trabajan por buscar soluciones, no enfrentamientos pero con la fuerza que te da la unión.

Esta Confederación asegura una interlocución directa y continua entre las distintas instituciones públicas y privadas y los mayores a los que representa. Lo hace para aquellos problemas de índole general como, por ejemplo, asegurar un sistema de pensiones justo y sostenible, como que las ayudas a los dependientes lleguen de manera rápida y eficaz, como que se eliminen las situaciones de abuso y maltrato, etc.

Estamos muy preocupados por defender la dignidad de los mayores hasta el fin de sus días. En el año 2003, CEOMA ya puso en marcha el primer programa nacional para liberar de sujeciones a las personas en instituciones; el Programa “Desatar al Anciano y al Enfermo de Alzheimer”.

En el ámbito internacional, es evidente la necesidad de estar presentes en aquellos foros donde se discutan y aprueben medidas que afecten a nuestros mayores. Especialmente en Bruselas como sede de la Unión Europea. Por eso, CEOMA participa activamente en las actividades de la mayor plataforma europea de personas mayores; la Plataforma Europea AGE, ocupando en este momento una Vicepresidencia y dos puestos en el Consejo de Administración. “Nada sobre nosotros... sin nosotros”, como decimos en AGE.

Las personas mayores necesitan aunar sus voces para asegurar que sus derechos sean respetados y sus necesidades atendidas

3.- ¿Tenemos en cuenta a los mayores (cada uno desde su lugar; a nivel institucional, profesional, familiar, político, etc)?

Como en otros ámbitos, desgraciadamente nos mueven generalmente el interés y la conveniencia y, a la hora de contar con las personas mayores, este problema se multiplica. Mientras no exista un interés (como pueda ser el cuidado de los nietos o la conveniencia política, económica...), los mayores podemos ser ignorados o, peor, un estorbo y un tema tabú.

4.- ¿Cuáles diría que son las situaciones que están generando en la actualidad una mayor alarma social respecto del colectivo de personas mayores?

En primer lugar, el incremento del número de mayores en la sociedad es un reto para los sistemas de salud públicos.

Además, creo que se está dando un trato injusto y que hay una percepción negativa de los mayores como meros consumidores de recursos financieros y/o competidores desleales frente a los más jóvenes en el mercado laboral (no olvidemos que las personas de +50 años son considerados como ‘mayores’ en el mercado laboral).

Si a esto sumamos los efectos negativos de la crisis financiera en términos de recortes presupuestarios y en pérdida de puestos de trabajo que, junto a un envejecimiento imparable de la población, crean incertidumbres sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones, se puede hacer una idea del tipo de reto a los que nos enfrentamos cada día las personas mayores.

5.- ¿Podría aportarnos algunas cifras respecto del volumen de personas mayores sobre las que se ejerce algún tipo de abuso, las tipologías o casuísticas más habituales? ¿Y respecto de las personas mayores que se encuentran en una situación de abandono?

El abuso y el maltrato o, como nos gusta más llamarlo; la falta de buen trato, se materializa de muchas maneras. No sólo en daños físicos y psicológicos, si no también, en situaciones de dejación, abandono, desvío de dinero y bienes a terceros, etc... Muchos de estos abusos se dan en el ámbito familiar, lo que hace que el porcentaje de denuncias sea sumamente bajo.

En cuanto a la dimensión del problema, desgraciadamente, no existen datos fiables a nivel nacional. Lo que sí sabemos es que van aumentando. Los casos

se han triplicado en las últimas dos décadas, como pone de manifiesto la presidenta del Consejo General de la Abogacía española.

Se han desarrollado distintos estudios a nivel autonómico con distintas hipótesis, lo que hace que los resultados no sean extrapolables al conjunto del país. Los mayores denuncian poco por miedo, vergüenza, inseguridad, desconocimiento, etc. Sabemos que nos enfrentamos a un problema grave, pero no somos capaces de cuantificarlo.

En cuanto a la trágica y totalmente injusta realidad del abandono de mayores dependientes en hospitales, residencias... un estudio estadístico sería factible y necesario. Además se deberían contemplar seriamente mayores ayudas sociales que creemos que resolverían en gran parte el problema.

6.- Se declaró el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Internacional en 2012, mediante decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, para “promover la vitalidad y la dignidad de todos”. ¿Se han percibido cambios (mejoras) a nivel nacional desde que se produce este hito?

Los objetivos del Año Europeo fueron ambiciosos. En cuanto a la promoción del envejecimiento activo, hay que valorar la gran labor del IMSERSO de forma continuada y también el esfuerzo de las Comunidades Autónomas y sus Ayuntamientos.

A pesar de esto, en parte por la crisis económica, muchas iniciativas se han quedado en vía muerta. Es evidente que los mayores han sido, en muchas ocasiones, el eslabón débil de la cadena en cuanto a decidir qué partidas se aplican los recortes. De hecho, una de las críticas que las ONG's presentaremos en la próxima Conferencia Ministerial de la UNECE (*United Nations Economic Commission for Europe*), sobre Envejecimiento 2017 - y que tendrá lugar en Lisboa en el mes de septiembre -, es precisamente la falta de materialización de medidas identificadas y acordadas anteriormente.

7.- A medio plazo ¿cuáles diría que son las iniciativas que necesita nuestro país para lograr un verdadero envejecimiento activo? ¿Qué papel juegan los mayores en este sentido?

Nuestro país lo que necesita es que la persona mayor tenga la visibilidad que le corresponde por índice poblacional (8,6 millones de mayores de 65 años). Se harán las cosas bien cuando se cuente con los interesados. "Nada sobre nosotros... sin nosotros".

Entre otras cosas, se necesita que los mayores estemos representados en el Congreso de los Diputados, donde tan solo 11 de los 350 representantes de los ciudadanos tienen 65 o más años, el 3,1% de la cámara, cuando en la población general, como digo, somos más del 18%.

Se debe valorar en toda su medida el gran trabajo que realizamos las asociaciones de mayores en este aspecto y en otros muchos de responsabilidad social.

Hay que prestar mucha más atención a los mayores que viven en un medio rural. Existen grandes diferencias a la hora de acceder a servicios, actividades en general y atenciones a la dependencia entre el medio rural y el urbano. Un ejemplo de la vida cotidiana al que se enfrentan los mayores que viven en pueblos relativamente pequeños, es el cierre de sucursales bancarias. ¿Cómo van a acceder a esos servicios personas que tienen gran dificultad a la hora de usar un ordenador? ¿Cómo pueden hacer frente a los pagos?.

8.- El 15 de junio fue el “Día Mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato a las personas mayores”. CEOMA junto con el IMSERSO han organizado unas jornadas el 4 y 5 de octubre. ¿En qué consisten y cuál es el objetivo de las mismas? ¿Qué opinión le merece la infantilización de los mayores en determinados ámbitos o ante determinadas materias?

El título de las Jornadas define sus objetivos; “**TODOS CONTRA EL ABUSO Y MALTRATO: dignidad y excelencia en el trato a las personas mayores y a los mayores con discapacidad**”.

CEOMA ha trabajado este año especialmente este problema. Pretendemos que el ciudadano de a pie, como antes ocurrió con nuestras organizaciones, tenga la oportunidad -en estas jornadas- de que las Instituciones y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, puedan informarles de los recursos que tienen a su disposición para protegerles y defenderles. Así mismo, esperamos que la participación de expertos en este área nos ayude a comprender el alcance del problema y a poder combatirlo mejor entre todos.

Y es que el abuso y el maltrato es una lacra que hay que combatir. Hay que concienciar a la sociedad de su existencia y dar pautas y herramientas para su identificación y denuncia. Asimismo, es necesario pedir un mayor diálogo y cooperación entre las comunidades autónomas para llegar a una estandarización de procedimientos que permitan un mejor conocimiento de la magnitud y naturaleza del problema que ayude a su erradicación. La *infantilización* no deja de ser una expresión de paternalismo excesivo, negativo y, por supuesto, trasnochado. Los mayores tienen voz y saben perfectamente lo que necesitan y el envejecimiento activo es la mejor manera de mantener esas capacidades cognitivas durante muchos años.

9.-¿Cuáles son los objetivos a corto-medio plazo de la Plataforma Europea de las Personas Mayores? ¿Qué iniciativas o proyectos tiene CEOMA en el corto-medio plazo?

Por parte de la Plataforma Europea AGE:

- Asegurar la igualdad de derechos socio-económicos: igualdad de oportunidades para acceder al mercado laboral, derecho a tratamientos médicos y cuidados de larga duración a dependientes sin importar la edad del paciente, etc.
- Influenciar a los gobiernos europeos para asegurar que se cumplan las iniciativas aprobadas en el seno de la UE y de las Conferencias Internacionales.
- Influenciar a los distintos organismos europeos para asegurar que la voz de los mayores es escuchada antes de que se decida nada que pueda afectarnos.

Por parte de CEOMA:

- Defender los derechos de las personas mayores, las políticas socio-económicas que rodean a la jubilación y el desarrollo de entornos amigables con las personas mayores son los tres ejes más importantes sobre los que se construye la actividad de CEOMA.
- Temas como el envejecimiento saludable, el empleo y la participación activa en la sociedad, el respeto por los derechos humanos y la no discriminación por edad, la calidad de la atención a largo plazo y la lucha contra la pobreza y la exclusión social de las personas mayores, así como la lucha por sus derechos como consumidores.

El papel del funcionario en la sociedad del siglo XXI

Jordi A. Solé Estalella
Presidente de la Federación de
Asociaciones de los Cuerpos
Superiores de la Administración Civil
del Estado (FEDECA)

Muchos son los aspectos que pueden ser objeto de comentario sobre las dificultades y necesidades de un funcionario en el siglo XXI, si bien todos ellos pueden agruparse bajo una sola necesidad, la de restablecer completamente una administración pública al servicio exclusivo de los intereses generales, actuando únicamente con principios de eficacia y sometimiento pleno a la ley y al derecho, y servida de modo preeminente y casi exclusivo por funcionarios públicos elegidos de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

Se trata de ideas simples, que no deberían haber sido nunca puestas en tela de juicio, y que en la medida en que han sido aplicadas han permitido que España haya funcionado bien, incluso en épocas de falta de liderazgo político, de crisis institucional o de dificultades económicas, pero que en la medida en que se han olvidado o preterido, se han abierto puertas al desgobierno en el mejor de los casos, y a la corrupción y al nepotismo y, en general, a la utilización de las instituciones públicas para intereses espurios, a veces delictivos.

Lo cierto es que en estos últimos años se ha producido una degradación del estatuto de los funcionarios públicos en tres aspectos fundamentales. En primer lugar, a nivel legal, al promoverse la “huida” del derecho funcional de muchos “empleados públicos” en beneficio de personas que así han podido obtener unas retribuciones mayores que las marcadas por las normas presupuestarias o para que la institución en la que esto ha ocurrido haya podido escapar de los estrictos controles de legalidad que existen en la administración general.

En segundo lugar, en el terreno económico, convirtiendo a los funcionarios en unos de los sectores más afectados por la reciente crisis económica, cuando este ha sido un sector que no la ha provocado y del que nadie se acordó en las épocas de bonanza financiera. Y, en tercer lugar, en el aspecto moral, dado que desde ciertas tribunas interesadas, o incluso desde determinados ámbitos del poder, se ha acusado a los funcionarios de rendimientos insuficientes e ineficientes, pero sin que nadie se haya tomado la molestia de evaluar su rendimiento ni averiguar sus causas. De haberse realizado este ejercicio probablemente se hubiese descubierto que el mal no está tanto en el comportamiento de estos funcionarios, sino en el hecho de que quienes deberían haber diseñado un estatuto funcional completo, sólido y bien estructurado, han hecho dejación de sus funciones.

Los ejemplos de lo que ha ocurrido en estos últimos años y de las medidas y reformas que deberían acometerse de forma inmediata son muchos, pero quizá el más interesante sea el del régimen de la Seguridad Social de los funcionarios públicos, en sus dos aspectos de clases pasivas y de asistencia sanitaria. Ambas son instituciones que han funcionado razonablemente bien a lo largo de las últimas décadas y que, sin embargo, últimamente han sufrido procesos de un cierto descuido o abandono, que ponen en peligro su futuro.

En relación a las clases pasivas, este sistema sufrió su golpe más mortal mediante el RDL 13/2010, cuando se estableció que, a partir de enero de 2011, los nuevos funcionarios solamente se integrarían en el régimen general de la Seguridad Social a efectos de pensiones, lo que provoca un desequilibrio evidente: mientras los funcionarios a los que se aplica el sistema de clases pasivas envejecen de forma progresiva, los nuevos funcionarios no se integran en el sistema, con lo que llegará un día, ya no lejano, en que el coste de las pensiones de clases pasivas superará con creces sus ingresos por cuotas de afiliación al régimen.

En lo referente al sistema de cobertura sanitaria a través del mutualismo administrativo, la continua disminución de su financiación, con una aportación actual del Estado que es inferior en más de 100 millones a la que hubo en el año 2010, ha producido una disminución del número de entidades que prestan el servicio y, lo que es peor, ha implicado un deterioro continuo del servicio que prestan las que todavía concurren a él.

En nombre de FEDECA, agradezco la amable invitación del Consejo General de Habilitados de Clases Pasivas para expresar nuestra visión sobre las dificultades y necesidades del funcionario del siglo XXI. Queda un largo camino por recorrer y necesitamos de reformas valientes para que la Administración Pública sea un verdadero lugar de servicio público.

En lo referente al sistema de cobertura sanitaria a través del mutualismo administrativo, la continua disminución de su financiación, con una aportación actual del Estado que es inferior en más de 100 millones a la que hubo en el año 2010, ha producido una disminución del número de entidades que prestan el servicio y, lo que es peor, ha implicado un deterioro continuo del servicio que prestan las que todavía concurren a él



Jordi A. Splé Estalella
Presidente de la Federación de Asociaciones de los Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado (FEDECA)

Mientras los funcionarios a los que se aplica el sistema de clases pasivas envejecen de forma progresiva, los nuevos funcionarios no se integran en el sistema, con lo que llegará un día, ya no lejano, en que el coste de las pensiones de clases pasivas superará con creces sus ingresos por cuotas de afiliación al régimen

El Estatuto básico del Empleado Público tiene por objeto establecer las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos incluidos en su

ámbito de aplicación y determinar las normas aplicables al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

El colegio opina

Corresponsabilidad en el sistema de pensiones

José Antonio Sánchez Lucán,

Presidente del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas

No se trata de esperar impasible con un test de satisfacción en la mano a que las cosas salgan rodadas con los ojos puestos en la predecible respuesta de un Estado paternalista. Se trata de algo más, mucho más valioso y eficiente. Se trata de contribuir, de aportar cada uno en la medida que pueda y deba, y de asumir con responsabilidad. Cuando ponemos el foco en el sujeto responsable, tendemos a mirar a izquierda y derecha esperando que alguien se de por aludido, pero la palabra clave de estas líneas es corresponsabilidad.

Me estoy refiriendo a la corresponsabilidad en la esfera de las pensiones, que si bien podíamos aplicar a otros tantos asuntos, este es el ámbito en el que lo empleo debido al cargo profesional que ostento. Y es que el sistema público de pensiones es una cuestión que implica a la sociedad entera. La corresponsabilidad se extiende, permítame el matiz, a aquellos aspectos de Estado que no de gobierno, en los que se requiere del hombro de todos ya que de otra manera no es posible avanzar en la misma dirección y porque todos, los que estamos ahora y según las bases que establezcamos también los que vendrán, nos jugamos mucho.

Se trata de contribuir, de aportar cada uno en la medida que pueda y deba, y de asumir con responsabilidad

Los datos están sobre la mesa, en los papeles, los informes y en la prensa diaria. La ponderación entre las alarmas ya creadas y los llamamientos a la tranquilidad se descompensan de forma constante. El juego de equilibrios es evidente. Por un lado los titulares perturbadores que rezan que la hucha de las pensiones estará vacía antes de finales de año o que nuestras pensiones se pagan con trabajo teniendo una tasa de paro juvenil, aunque algo mejor que años pasados, superior al 40 por ciento. Ello frente a las afirmaciones que tienen un efecto analgésico para los ciudadanos, al poner el énfasis en que las pensiones españolas están garantizadas por la Constitución o que contamos con pensiones más elevadas que nunca.

Estoy plenamente convencido de que no estamos haciendo todo lo que debemos, mejor dicho, en lenguaje positivo, de que cada uno puede hacer desde su posición, en la proporción que le corresponda bien como ciudadano, empresa, profesional, administración o interesado, un poco más. Es bien sabido por todos que existen factores íntimamente ligados con el sistema de pensiones que si se encajasen adecuadamente producirían el efecto deseado.

¿De quién es la tarea de generar empleo?; ¿de quién que este sea digno y de calidad?; ¿de quién es el deber de procurar que prime la productividad y se aproveche adecuadamente aquello a lo que llamamos recursos entre los que se encuentran además de los materiales, más significativamente el conocimiento y talento de los jóvenes (y no tan jóvenes)?; ¿De quién es la tarea de perseguir el fraude, de procurar que todos contribuyamos con parte de nuestro dinero al sostenimiento de nuestro país, pero de manera justa y proporcionada?; ¿de quién es la responsabilidad de proteger a los grupos más vulnerables, de procurar y advertir con tiempo de lo que puede acontecer para tomar, de forma preventiva, las medidas adecuadas? De todos.

¿A quién le corresponde formar e informar en materia financiera y ahorro, y favorecerlo trabajando por y para priorizar la transparencia?; ¿a quién le corresponde perseguir el fraude y el abuso? A todos.

¿Quién cuenta con los medios y herramientas para hacerlo?; ¿quién está legitimado o sirve de altavoz para ello? Todos, aunque en diversa medida.

Artículo publicado en su versión reducida (en papel y en digital) en Cinco Días



Las profesiones han de aportar su conocimiento y pericia para proyectar en su entorno el impacto social para el que su actividad profesional está concebida

Las profesiones han de aportar su conocimiento y pericia para proyectar en su entorno el impacto social para el que su actividad profesional está concebida. La profesión de habilitados de clases pasivas nace hacia el año 1760 cuando se adoptó en España por Carlos III una institución de origen napolitano llamado Monte Pío Militar, cuyo objeto era procurar el sustento y protección de viudas y huérfanos de militares fallecidos en acto de servicio. Una institución basada en el amparo, la protección y de carácter solidario que, en esencia pervive en nuestros días, aunque evolucionada. Nuestra profesión ha pasado de procurar el pago de la pensión a la prestación de servicios más amplios y complejos adecuándose a la necesidad vigente. El habilitado ha de velar por que las personas a las que atendemos estén informadas adecuada y puntualmente, se han de conocer y tutelar las necesidades de los pensionistas, mayores, viudas, huérfanos o dependientes, responder a sus inquietudes, denunciar aquello que entendemos perjudicial para nuestros clientes, la sociedad y los profesionales.

Hemos de analizar también cómo continuar aportando para contribuir verdaderamente mediante nuestro trabajo a que los pensionistas dispongan de los medios necesarios para optimizar no sólo el percibo de su pensión, sino su disfrute.

Y en la medida que nos permitan, ya que podemos y queremos aportar un poco más, hemos de favorecer que se den las mejores condiciones en una etapa en la que, para algunas personas, la pensión y las prestaciones sociales marcan la diferencia entre vivir o sobrevivir.

Lo cierto es que todos contamos con un papel significativo en este entramado en el que podemos desarrollar bien, de la mejor manera posible, nuestra labor. Tanto profesionales como instituciones. Por tanto, entiendo que la corresponsabilidad no ha de ser tomada como un concepto general sin entidad propia, sino como un factor de autoanálisis que requiere identificar la responsabilidad concreta de cada cual para ser parte integrante e imprescindible en el camino, proyecto, o reto de la suma de responsabilidades. La corresponsabilidad.



Ocio y salud

Cohousing senior, una nueva forma de entender la vida



¿Imaginas crear y diseñar tu propia vivienda junto a otras personas que compartan tus valores y estilo de vida? Es lo que se denomina *Cohousing*. La idea principal no es comprar una vivienda, sino crear un entorno (legal, arquitectónico, lúdico y asistencial), en el que poder envejecer, decidiendo con tus vecinos cómo, dónde, con quién y de qué forma quieres vivir tu jubilación.

El *cohousing* consiste en formar cooperativas de consumidores y usuarios donde cada vecino mantiene su independencia económica. La cooperativa va a ser la propietaria del conjunto residencial. El objetivo social de la cooperativa es crear, utilizar, mantener y gestionar el complejo residencial diseñado y realizado para dar servicio de atención socio-sanitario a los cooperativistas quienes serán usuarios del complejo residencial.

Va dirigido a personas activas que pensando en su jubilación, quieren organizar y decidir cómo quieren seguir cumpliendo años, sin injerencias de terceros. Quieren envejecer en un espacio pensado para su comodidad y que les facilite su día a día. Vivir con otras personas, con las que compartir esta nueva etapa, en la que su entorno más cercano va cambiando (fallecimientos de parejas y/o amig@s, movilidad laboral de los hijos, etc...), y que en algunos casos provoca situaciones de soledad no deseada o de desamparo.

Llegados a mayores merecemos sentirnos seguros, cuidados y acompañados de otras personas con quienes compartir esta nueva etapa para seguir creciendo como personas, compartiendo experiencias, proyectos y anhelos. Sentir también que somos personas adultas, independientes y perfectamente capaces de decidir y gobernar nuestras vidas.

LAS VENTAJAS QUE PRESENTA ESTE MODELO PUEDEN SER:



Desde el punto de vista social:

- Evita que las personas se encuentren solas y desatendidas.
- Permite que las personas, decidan responsablemente por sí mismas cómo envejecer, descargando a sus hijos de esta responsabilidad.
- Permite que las personas que integran el *cohousing*, empleen sus conocimientos profesionales en su beneficio y el de los demás.
- La gestión y control del *cohousing* corre a cargo de los órganos de gobierno de la cooperativa, por lo que los propietarios tienen siempre el control sobre las decisiones.
- Permite pertenecer a un colectivo organizado, que va a defender sus derechos.
- Las personas mantienen su independencia y autonomía, pudiendo ser atendidas en sus viviendas con el criterio de atención integral y centrada en la persona (AICP).
- Permite vivir en un entorno saludable, en un edificio eficiente energéticamente y sostenible.
- Ayuda a disfrutar de un entorno pensado para garantizar la calidad de vida y fomentar el envejecimiento activo.
- Genera un impacto social y cultural muy positivo, permitiendo el desarrollo del comercio local, creando actividades, y en algunos casos, dando uso a suelos que podrían estar sin uso por los Ayuntamientos.
- Fomenta la creación de espacios que permiten la interacción con el barrio o con los vecinos ya que se realizan actividades de forma abierta.
- Ofrece la posibilidad de intercambiar apartamento, con otros desarrollos entre los usuarios (vacaciones, escapadas, etc...), tanto a nivel nacional como a nivel europeo.

Desde el punto de vista económico:

- El concepto de *cohousing*, permite abaratar gastos y disfrutar de servicios opcionales facilitados por profesionales.
- Permite adecuar la vivienda a las necesidades particulares.
- Estos edificios están concebidos para que los consumos y los costes de mantenimiento sean mínimos (nos referimos a los edificios pasivos o *passivhaus*).

POSIBLES INCONVENIENTES:



- Existe una barrera psicológica importante ante un cambio de este tipo, ¿cambiarme de mi casa de toda la vida con mis recuerdos a otra casa que no ha sido donde he criado a mi familia? Es una decisión difícil de asumir.
- Los hijos pueden estar a favor o en contra de la decisión de sus padres de formar parte de un *cohousing*.
- Que se perciba como una “comuna hippie...” cosa que no tiene nada que ver con el *cohousing*.
- Ya que estos desarrollos no deberían convertirse en guetos, es muy importante estar dentro o cerca de núcleos urbanos bien comunicados. Además, desarrollos lejanos al entorno acostumbrado, puede producir independencias malentendidas o desarraigo.
- Hay que estudiar muy bien el perfil del cliente final para saber el punto de equilibrio de los gastos que van a tener y plantear opciones que permitan tener servicios abaratando sus costes.
- Al tratarse de algo novedosos y carente de una normativa marco específica, las entidades financieras (exceptuando las bancas éticas), no disponen de conocimientos suficientes, y en algunos casos ni interés, para procurar su desarrollo y financiación.

El *cohousing* es una forma de vida muy extendida en Europa, de forma más significativa en los países nórdicos.

En España desde hace unos 6 años ha empezado a funcionar algún complejo (Madrid, Valladolid, Barcelona, Cuenca, entre otros). Existen también nuevos proyectos en fase de búsqueda de suelos y de formación de colectivos.



La idea principal no es comprar una vivienda, sino crear un entorno legal, arquitectónico, lúdico y asistencial, en el que poder envejecer, decidiendo con tus vecinos cómo, dónde, con quién y de qué forma quieres vivir tu jubilación



¿Qué es un Habilitado de Clases Pasivas y cuáles son sus funciones?

Los Habilitados de Clases Pasivas son profesionales expertos en la tramitación y a sesoramiento de pensiones y prestaciones del Régimen de Clases Pasivas.

Los Habilitados son colaboradores de la Administración, están sujetos a responsabilidad frente a sus mandatos (clientes) y frente a la propia Administración; para ello, todos los colegiados tienen suscrito el obligatorio seguro de responsabilidad civil y depositadas fianzas.

Gestionan y tramitan expedientes de Clases Pasivas de:

- Jubilación
- Viudedad
- Orfandad
- Familiares

Prestaciones y ayudas de:

- MUFACE
- MUGEJU
- ISFAS
- Ley de Dependencia

Obtienen certificados de minusvalía y últimas voluntades etc...

Realizan reclamaciones de planes de pensiones y todos los trámites relacionados con la jubilación o el retiro de los funcionarios del Estado.



“El habilitado de clases pasivas es el experto en la gestión de las #pensiones y prestaciones de las clases pasivas, es decir, #funcionarios” @Consejo_HCP

Juntos somos más fuertes y más útiles a la sociedad



Localiza a tu habilitado

Tu experto en pensiones responde

¿Pertenece al Régimen de Clases Pasivas?
Haznos llegar tu preguntas y nuestros
profesionales resolverán tus dudas

comunicacion@habilitados.org

